



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DEL SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

1-ANTECEDENTES

La necesidad de disponer de unos servicios profesionales de asesoramiento contable pretende dar cobertura a las siguientes necesidades:

- Disponer de un **equipo de asesoría permanente y personalizada**, con profesionales especializados en distintas áreas técnicas, especialmente en aquellas de mayor complejidad y relevancia.
- Mantener **reuniones** periódicas de puesta al día, evacuación de **consultas**, revisión de **decisiones**, ...
- Aplicar a la APV, en su caso, las distintas **novedades contables** que se publiquen.
- Conocer y controlar los **riesgos o contingencias contables** que, en su caso, pudieran producirse.
- Asesoramiento para la atención de alegaciones a los distintos informes emitidos por **la Intervención General del Estado**.

La necesidad de disponer de unos servicios profesionales de asesoramiento fiscal pretende dar cobertura a las siguientes necesidades:

- Disponer de un **equipo de asesoría permanente y personalizada**, con profesionales especializados en distintas áreas técnicas, especialmente en aquellas de mayor complejidad y relevancia.
- Planificar, analizar y ejecutar, en su caso, cuantas ideas y proyectos permitan **minorar o diferir la tributación**.
- Mantener **reuniones** periódicas de puesta al día, evacuación de **consultas**, revisión de **decisiones**, ...

- Aplicar a la APV, en su caso, las distintas **novedades tributarias** que se publiquen.
- Conocer y controlar los **riesgos o contingencias tributarias** que, en su caso, pudieran producirse.
- **Canalizar los contactos con las Administraciones Tributarias**

A lo largo del año 2021, año en el que ha entrado en vigor modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades que afectan directamente a la tributación por este impuesto de la Autoridad Portuaria de Vigo, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de integrar las contrataciones en concepto de asesoría contable y fiscal, de tal forma que se produzcan economías derivadas de las sinergias internas que se puedan producir, del hecho de que sea la misma empresa la que realice la prestación de ambos servicios.

Asimismo, con el objetivo de continuar con el proceso de implantación de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera y en el entendimiento de que la empresa que realice el asesoramiento contable y fiscal puede aprovechar el conocimiento derivado de este hecho, para desarrollar los trabajos relacionados con la continuación de la implantación de un SCIIF, que esta Autoridad Portuaria ha iniciado en el año 2021, se integra también en esta contratación la prestación de servicios relacionados con este tema, que se determinen en este pliego.

2-OBJETO

Constituye el objeto de este Pliego establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación de los servicios de Asesoría Contable, Fiscal y los relacionados con la implantación de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera SCIIF de la Autoridad Portuaria de Vigo, durante el período de vigencia del contrato.

3-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación de los servicios objeto de este pliego de acuerdo con las siguientes características:

ASESORAMIENTO CONTABLE CONTINUADO:

- Atención a cuantas consultas se formulen, verbalmente o por escrito en materia contable, teniendo en cuenta las peculiaridades de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Revisión de los Estados Financieros previos al cierre, de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Revisión de las Cuentas Anuales y elaboración de la Memoria Anual con la información provista por la Autoridad Portuaria de Vigo en los plazos que se establezcan, previa a su formulación y aprobación en su caso.

- Revisión de cálculos y criterios aplicados, en los deterioros del inmovilizado, dotación de provisiones y contingencias...
- Asesoramiento para realizar alegaciones, en materia contable, a los distintos informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE): Informes Provisionales de Auditoría de Cuentas, Informes de Operativa y Cumplimiento, Informes sobre Recomendaciones de Control Interno (IRCIA).
- Emisión de un breve informe de gestión anual sobre las magnitudes más importantes que integran los estados financieros de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Información sobre novedades contables de aplicación a la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Propuestas de implantación y mejora de controles de la información financiera de la Autoridad Portuaria de Vigo y formación relacionada con la materia.

ASESORAMIENTO FISCAL CONTINUADO:

- Atención a cuantas consultas se formulen, verbalmente o por escrito en materia fiscal, teniendo en cuenta las peculiaridades de la Autoridad Portuaria de Vigo. Hotline (compromiso de atención inmediata de asesoramiento urgente).
- Informes que se soliciten al efecto de documentar cualquier expediente que así lo requiera (requerimientos de la AEAT, alegaciones y recursos (incluido TEAR), reclamación de clientes, etc.)
- Revisión de la declaración referente al Impuesto de Sociedades y sus pagos a cuenta:
 - Revisión del cierre contable desde la perspectiva de sus implicaciones y efectos tributarios.
 - Resolución de consultas relativas al registro contable de operaciones con transcendencia tributaria.
 - Determinación de la base imponible y de la cuota del impuesto en el momento del cierre contable y fiscal, y la elaboración del informe explicativo de los principales criterios empleados.
 - Cálculo del gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio y elaboración de la nota fiscal en la memoria de las cuentas anuales.
 - Confección de la declaración-liquidación anual del Impuesto sobre Sociedades, y elaboración del informe explicativo de los principales criterios y parámetros de la misma.
 - Confección de las declaraciones-liquidaciones periódicas de pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, y elaboración del informe resumen explicativos de los principales criterios y parámetros de las mismas.
 - Resolución de todo tipo de consultas relativas al Impuestos sobre Sociedades, bien de forma verbal, o mediante la elaboración de notas o informes en función del alcance, complejidad o celeridad que la cuestión exija, y las necesidades planteadas por la APV.

- Asesoramiento para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la APV en relación con el Impuesto sobre Sociedades.

Estos trabajos implicarán la entrega como mínimo de la siguiente documentación:

- Una memoria resumen donde se recojan de forma pormenorizada los criterios de liquidación del Impuesto de Sociedades correspondientes a la liquidación anual y a los pagos fraccionados que se realicen dentro del periodo del contrato.
- Una hoja de cálculo resumen de liquidación anual y de los pagos fraccionados a realizar dentro del periodo del contrato.
- Una hoja de cálculo donde se recojan los ajustes derivados de las diferencias temporarias y permanentes.
- Una propuesta de redacción del epígrafe de las cuentas anuales donde se recoja la información prevista en el artículo 22 de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios.
- Revisión de la declaración de Operaciones Vinculadas y del informe anual de dichas operaciones.
- Estudio y evaluación del acogimiento a beneficios e incentivos fiscales.
- Información sobre novedades legales y formación fiscal.

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

En cada año de vigencia del contrato se elaborará el flujograma, narrativa y matriz de riesgos y controles de un proceso clave a determinar por la Autoridad Portuaria de Vigo y el seguimiento y documentación de los controles que operan en relación con el SCIIF.

- Proceso de Ingresos y cuentas a cobrar
- Proceso de Gestión de activos fijos
- Proceso de Compras, contratación y cuentas a pagar
- Proceso de Recursos Humanos
- Proceso de Fiscalidad
- Proceso de Tesorería y financiación

El primer proceso a desarrollar y documentar será el “Proceso de Ingresos y Cuentas a Cobrar”, el cual deberá ser abordado desde una perspectiva global, no solo desde el punto de vista del SCIIF, abarcando su análisis desde la solicitud de servicios, si es el caso, hasta la finalización del proceso.

4- CONDICIONES DEL LICITADOR

Los licitadores que se presenten a esta licitación han de ser empresas que acrediten su solvencia económica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Al objeto de acreditar su solvencia técnica los licitadores deberán presentar la requerida en el citado Pliego de Condiciones Administrativas.

5- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y SEGURO

La empresa adjudicataria será la única responsable de todos los incumplimientos que se cometan durante la ejecución de los trabajos por parte de su personal y serán de su exclusiva cuenta las consecuencias que se deriven, así como los daños y perjuicios que se provoquen a la Entidad o a terceros.

La empresa adjudicataria deberá, antes de la formalización del contrato, suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un mínimo de 300.000 euros, para cubrir riesgos profesionales derivados de su actividad indicando el límite máximo de indemnización por siniestro y anualidad de seguro.

6-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta contratación se licitará por PROCEDIMIENTO ABIERTO y se adjudicará a la oferta más ventajosa.

7- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los servicios será de DOS (2) AÑOS NATURALES, con prórrogas anuales hasta un máximo de 3 prórrogas. La fecha de inicio la determinará la fecha de la firma del contrato.

8- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para los dos años, asciende a SESENTA MIL, (60.000.-) euros, IVA no incluido, que se reparte en las siguientes anualidades:

Año 2022: QUINCE MIL (15.000.-) euros, IVA no incluido.

Año 2023: TREINTA MIL (30.000.-) euros, IVA no incluido.

Año 2024: QUINCE MIL (15.000.-) euros, IVA no incluido.

9- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los solos efectos de calcular el valor estimado del contrato, el volumen de contratación previsto asciende a SESENTA MIL, (60.000.-) euros, IVA no incluido, para los dos años, TREINTA MIL (30.000.-) euros, IVA no incluido, para cada una de las 3 prórrogas anuales posibles y TREINTA MIL (30.000.-) euros, IVA no incluido, en concepto de posibles modificaciones del contrato. El importe máximo del contrato asciende a CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) euros, IVA no incluido, para el plazo máximo previsto (5 años), según la cláusula séptima.

10- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las posibles causas de modificación del contrato, para las cuales se ha previsto un importe máximo de TREINTA MIL (30.000.-) euros, IVA no incluido, son:

1. La realización de estudios específicos sobre el deterioro del inmovilizado.
2. La asistencia jurídica en la presentación de recursos ante instancias superiores a las especificadas en el contrato.
3. Encomiendas relacionadas con la implantación y revisión de los SCIIF no incluidas en el contrato.

11- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará basándose en criterios técnicos (juicios de valor) y precio (fórmulas).

A) Proposición económica – 50% (sobre 100 puntos)

La propuesta más económica, teniendo en cuenta los tres servicios se le asignarán 100 puntos y a las restantes se le asignará a la baja en proporción a la diferencia con la más económica.

B) Criterios técnicos – 50% (sobre 100 puntos)

- 1) Red de oficinas en España y profesionales, que garanticen la prestación de los servicios objeto del contrato de 0 a 10 puntos.
- 2) Realización con anterioridad en otras empresas y en especial en el Sistema Portuario, de cada una de las tres encomiendas que constituyen el objeto del contrato, de 0 a 20 puntos.
- 3) Las ofertas especificarán el número de horas, por categoría profesional, incluidas en el precio, que se consideran suficientes para la prestación de cada servicio por un año natural y el precio de hora adicional en el caso de que se supere la franquicia, por la solicitud de trabajos extraordinarios o por carga de trabajo no prevista, de 0 a 60 puntos.
- 4) Mejoras a lo establecido en pliego:
 - a) Sobre el asesoramiento contable: Formación sobre materia contable de interés, provisión de publicaciones y acceso a bases de datos sobre materia contable, otros, de 0 a 1 puntos.
 - b) Sobre el asesoramiento fiscal: Elaboración y presentación de recursos y alegaciones en los procedimientos de gestión e inspección en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo, de 0 a 4 puntos.
 - c) Sobre la implantación del SCIIF: Aumento del número de procesos a elaborar o documentar anuales, revisión anual de los controles ya implantados, propuesta y diseño de nuevos controles, formación sobre la materia, de 0 a 5 puntos.

12- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria del contrato habrá de presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes factura con el nivel y detalle que le requiera la APV por los servicios prestados.

El pago de dichas facturas, una vez conformadas, se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días desde la fecha de presentación de estas.

13-PENALIZACIONES

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el incumplimiento notificado por la APV de las características exigidas en el presente Pliego para cada uno de los servicios, o en desacuerdo con las prestaciones solicitadas o con aquellas contenidas en la oferta del adjudicatario, será objeto de penalización.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista o, no siendo posible, con cargo a la garantía definitiva que hubiese constituido.

14- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La APV designará un responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte, el adjudicatario deberá nombrar un responsable directo de los trabajos con preparación y experiencia adecuadas, debiendo estar supervisado por la dirección de la oficina a la que esté adscrito.

15-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se obliga a mantener confidencialidad y a no revelar a terceros toda la documentación e información que gestione como consecuencia del cumplimiento de los servicios amparados por este Pliego. Así mismo, no podrá reproducir total o parcialmente dicha información, darle tratamiento informático o transmitirla a terceros para fines ajenos al contrato.

La empresa adjudicataria se comprometerá a actualizar los datos personales de la APV con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Vigo, 15 de diciembre de 2021

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
ECONÓMICO FINANCIERO**

**JUAN LUIS
OTERO DESOJO**
- 36029553F

Firmado digitalmente
por JUAN LUIS OTERO
DESOJO - 36029553F
Fecha: 2021.12.15
11:34:36 +01'00'

Fdo.: Juan Luis Otero Desojo

